demas seguros correspondientes, en la ma-
drugada del dia ocho de Septiembre pasado
de este Año, hizo fuga dho Antonio torne-
ro de dha Carcel Limando las Prisiones
en que estaba; con cuia Nobedad el
expresado Marco Arellan se refugio
en la Yglesia Parroquial de esta Villa
y por ello ha echo, y esta haciendo
notable falta en el encargo y cum-
plimiento del tal Alguacil mayor
y Alcaide de la Carcel; por lo que Sup.
Mercedes, usando de las facultades que
esta dha Villa tiene, por Real Execu-
toria de Su Mag.d y señores Presidente y
oidores de la Real Chancilleria de la Ciu.d
de Granada; Ganado en contradictorio
Juicio, usando de ello en la via y forma
que pueden; hacian, e hicieron nombra-
miento del tal oficio de Alguacil ma-
ior y Alcaide de la Carcel en Joseph
Leon vecino de esta dha Villa, en
Lugar, y por estar haciendo falta a el
el dho Marco Arellan, para que lo
exerza dho nuebo nombrado hasta
el dia de Señor San Juan de Junio
del Año que viene mill setecien-
tos quarenta y uno, dia en que to-
dos los Años se acostumbra hacer
eleccion de nuebo Concejo; y que es-
te Acuerdo y nombramiento que ha
echo al dho Joseph Leon